



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

T.E. (Directos): 054-387-4255406/336

E-mail: presiden@unsa.edu.ar

cisec@unsa.edu.ar

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

**“2024 – 30 años de la Consagración de la
Autonomía Universitaria y 75 años de la
Gratuidad de la Universidad”**

RESOLUCIÓN N° 090/2024-CCI

SALTA, 16 de septiembre de 2024

VISTO:

La Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados (BIEA) de las Facultades de la Universidad Nacional de Salta, aprobada por Res. N° 050/24-CI y la Convocatoria 2024 a Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes Avanzados de las Sedes Regionales en transición a Facultades de Orán y Tartagal y la Sede Regional Metán - Rosario de la Frontera (BIEA-SR), aprobada por Res. N° 051/24-CI, y;

El pedido presentado por la postulante Camila Mercedes Arancibia Jiménez, DNI N° 41.718.026, solicitando reconsideración de la evaluación de su postulación para acceder a Beca BIEA;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Becas en su Despacho N° 014/24 de fecha 28 de agosto de 2024, aconseja no hacer lugar al pedido de reconsideración por no observarse animosidad ni arbitrariedad manifiesta por parte del evaluador y;

Que la Comisión de Becas asimismo en su Despacho N° 014/24 considera que el puntaje se encuentra debidamente justificado;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Becas,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(en su Primera Reunión Extraordinaria de fecha 04 de septiembre de 2024)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de reconsideración presentado por la postulante Camila Mercedes Arancibia Jiménez.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese por Mesa de Entradas del CIUNSA a la Postulante, a su Director de Beca y al Área de Becas CIUNSA para su toma de razón y demás efectos. Cumplido, procédase a su publicación y archivo.


Mg. MIRTA ADRIANA QUIROGA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


Dr. ÁNGEL ALEJANDRO RUIDREÁ
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA